



## CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.  
GENERAL

ITTC(LVII)/20  
3 de diciembre de 2021

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

QUincuagésimo Séptimo Período de Sesiones  
Del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2021  
Reunión virtual

### DECISIÓN 4(LVII)

#### PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES (CIMT) DE 2006

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando el Artículo 44 del CIMT de 2006;

Tomando nota de que el CIMT de 2006 entró en vigor el 7 de diciembre de 2011, con una duración inicial de diez años;

Tomando nota además del deseo expresado por todos los miembros de prorrogar el CIMT de 2006;

Decide, de conformidad con el Artículo 44(2) del CIMT de 2006, prorrogar el Convenio por un período de cinco años a partir del 7 de diciembre de 2021 hasta el 6 de diciembre de 2026;

Decide establecer un grupo de trabajo virtual incluyente entre períodos de sesiones, con un máximo de diez (10) representantes cada uno de los grupos de productores y consumidores, para evaluar la necesidad de renegociar o prorrogar nuevamente el CIMT de 2006. El grupo de trabajo deberá presentar un informe, con inclusión de recomendaciones, para someterlo a la consideración del Consejo en su quincuagésimo octavo período de sesiones;

Autoriza al Director Ejecutivo a utilizar un monto máximo de US\$50.000 de la Reserva de Capital de Trabajo para cubrir los costos del grupo de trabajo.

\* \* \*